

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

La aplicación de la nueva regulación no añade nuevas cargas administrativas, simplemente contiene la regulación imprescindible para abordar la modificación parcial del Reglamento Andaluz del Taxi, conforme a los fundamentos jurídicos contenidos en las sentencias que anulan parte de la normativa anterior, al tiempo que al tiempo que se adecuó a la nueva realidad social y tecnológica del momento, así como a las necesidades y exigencias de los usuarios de este tipo de transportes, en términos de transparencia y calidad.

La normativa propuesta es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la UE, creando un entorno de certidumbre y de seguridad jurídica, toda vez que la modificación propuesta se atiene tanto a lo preceptuado por los órganos judiciales como a la nuevas exigencias de movilidad tan demanda por la ciudadanía en general.

En consecuencia y en los términos contenidos en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de Andalucía, se concluye que la implantación del Decreto por el que se modifica el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, no supondrá ningún incremento de las cargas administrativas para la ciudadanía ni para las empresas respecto a la regulación actual.

El Director General de Movilidad



Código Seguro De Verificación:	BY57484PHYP9XVPYGAA8RLVGN5N9YC	Fecha	18/12/2020	
Firmado Por	FELIPE ANTONIO ARIAS PALMA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	

